



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la actualización de la Ordenanza Fiscal por la Utilización de las Instalaciones Deportivas de Orgaz (Toledo), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### «ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES»

Con la presente Actualización fiscal se pretende homogeneizar las cuotas de las instalaciones deportivas de Orgaz, tanto cubiertas, como al aire libre. De modo que, se facilite su uso y pago sin distinción de horas nocturnas y diurnas, por lo que el artículo 4 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

##### PABELLÓN-POLIDEPORTIVO:

Deportes colectivos (como fútbol...) 1,00 euro persona/hora. Mínimo 8 personas.

Deportes individuales (tenis, paddel), 3,00 euros persona/2 horas.

Actividades lúdico-deportiva, 20,00 euros/2 horas.

##### PISTAS EXTERIORES (Paddle, tenis, multiuso):

5,00 euros/2horas. Subvención a empadronados de 2,00 euros/2horas.

##### CARNET MUNICIPAL DE DEPORTES (Vigencia anual):

Se mantiene la cuota publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 11 de noviembre de 2009.

100,00 euros/persona. Subvención a empadronados de 50,00 euros/persona.

(Incluye uso de toda instalación deportiva; con piscina en temporada de verano inclusive, carácter personal).

PISCINA MUNICIPAL: Siguen en vigor las cuotas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del 11 de noviembre de 2009.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha marzo de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Orgaz 12 de enero de 2017.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 331